

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/663 DE LA COMISIÓN****de 25 de abril de 2019****por el que se modifica por 300.<sup>a</sup> vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la inmovilización de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (2) El 17 de abril de 2019, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió modificar una entrada de la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la inmovilización de fondos y recursos económicos.
- (3) El 22 de abril de 2019, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió retirar una entrada de la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la inmovilización de fondos y recursos económicos.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de abril de 2019.

*Por la Comisión,  
en nombre del Presidente,  
Jefe del Servicio de Instrumentos de Política Exterior*

---

<sup>(1)</sup> DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

## ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo queda modificado como sigue:

- 1) Los datos de identificación de la siguiente entrada bajo el epígrafe «Personas físicas» se modifican como sigue: «Zulkarnaen [*alias*: a) Zulkarnan, b) Zulkarnain, c) Zulkarnin, d) Arif Sunarso, e) Aris Sumarsono, f) Aris Sunarso, g) Ustad Daud Zulkarnaen, h) Murshid]. Fecha de nacimiento: 1963. Lugar de nacimiento: Gebang village, Masaran, Sragen, Java central, Indonesia. Nacionalidad: Indonesia.» se sustituye por el texto siguiente: «Aris Sumarsono [*alias* de buena calidad: a) Zulkarnan, b) Zulkarnain, c) Zulkarnin, d) Arif Sunarso, e) Zulkarnaen, f) Aris Sunarso, g) Ustad Daud Zulkarnaen; *alias* de baja calidad: a) Murshid]. Fecha de nacimiento: 1963. Lugar de nacimiento: Gebang, Masaran, Sragen, Java Central, Indonesia. Nacionalidad: Indonesia. Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 16.5.2005.».
  - 2) En el epígrafe «Personas físicas», se suprime la entrada siguiente: «Fethi Ben Hassen Ben Salem **Al-Haddad** [*alias*: a) Fethi ben Assen Haddad, b) Fathy Hassan al Haddad]. Dirección: a) 184 Via Fulvio Testi, Cinisello Balsamo (MI), Italia, b) 1 Via Porte Giove, Mortara (PV), Italia (domicilio). Fecha de nacimiento: a) 28.6.1963, b) 28.3.1963. Lugar de nacimiento: Tataouene, Túnez. Nacionalidad tunecina. Número de pasaporte: L183017 (pasaporte tunecino expedido el 14.2.1996 y caducado el 13.2.2001). Información complementaria: número de identificación fiscal italiano: HDDFTH63H28Z352V. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 17.3.2004.».
-